



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

anteriores. En el Fascículo, adicionalmente, se presentan las Rúbricas de observación de aula para la Evaluación de Desempeño Docente, así como la Ficha de Monitoreo de Desempeño Docente que podrán ser usadas por el director de la IE. En la web del Minedu podrán encontrar materiales de capacitación para el uso adecuado de las rúbricas.

Sobre la entrega de Instrumentos de gestión a la UGEL

Los instrumentos de gestión señalados, así como el Reglamento Interno de la IE, se elaboran con el objetivo de orientar la gestión de la propia IE. Por lo tanto, **no es necesario que se entreguen – de forma física o virtual – a la UGEL de la jurisdicción**. Sin embargo, la UGEL puede realizar visitas inopinadas a las II.EE. para acompañar la elaboración y/o la implementación de estos instrumentos de gestión, así como verificar que se encuentren vigentes.

3. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

La Ley General de Educación en su artículo 69° señala:

“El Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. Es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de éstos últimos cuando las características de la institución lo justifiquen. Pueden integrarlo también, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros.

En el caso de las instituciones educativas públicas que funcionen como centros educativos unidocentes y multigrados, el Consejo Educativo Institucional se conforma sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que compone la Red Educativa”.

El Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por D.S 011 – 2012 – ED señala como funciones del CONEI las siguientes:

- a) *Participar en la formulación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.*
- b) *Participar en los procesos destinados al ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la institución, de acuerdo con la normatividad específica que emita el Ministerio de Educación.*
- c) *Vigilar el acceso, matrícula oportuna, inclusión educativa y calidad del servicio que brinda la institución educativa.*
- d) *Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, gratuidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo y el adecuado uso y destino de los recursos.*
- e) *Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo.*
- f) *Coordinar con el Consejo Participativo Local de Educación de su circunscripción.*

Asimismo, la R.M N° 627 – 2016 – MINEDU, que aprueba la norma técnica “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas Educativos” recuerda la obligación de conformar el CONEI, evidenciando su importancia en la organización y gestión de la IE: *“Todas las II.EE. públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), bajo responsabilidad del director/a de la IE. El CONEI participa en la formulación e implementación del Plan Anual de Trabajo (PAT) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”.*